

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 753 4 de junio de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central de generación TEBSA

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 438 del 4 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 681 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación TEBSA hasta el 30 de junio de 2015.
2. Que en cumplimiento del Acuerdo 689 y según el cronograma de realización de las pruebas de potencia reactiva elaborado por el Subcomité de Controles, estas pruebas fueron programadas del 18 de mayo al 24 de mayo de 2015, fechas en las cuales se realizarían simultáneamente las pruebas de validación de los controles de generación.
3. Que considerando que durante las fechas en las que estaban programadas las pruebas, se presentaron los siguientes eventos: bajas presiones en el gasoducto de Promigas, mantenimiento del Campo Guajira y sus efectos en la operación del sistema de gas y bajos aportes hidrológicos en el Sistema, requiriendo la máxima generación térmica del SIN, Gecelca S.A. E.S.P. mediante comunicación 3680 del 15 de mayo de 2015 solicitó la ampliación de un plazo que permita la realización de las pruebas de potencia reactiva y de controles de generación de la planta TEBSA hasta el 30 de noviembre de 2015.
4. Que el Subcomité de Controles en su reunión 46 del 21 de mayo de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por Gecelca S.A. E.S.P.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 259 del 2 de junio de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación Tebsa hasta el 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente (Ad hoc),

El Secretario Técnico,



WILMAN GARZÓN RAMÍREZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE